

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 009-2018-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2018 enero 29.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

## **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2018, bajo la presidencia del señor Alcalde Ronald Pablo Ibáñez Barreda, contando con el voto por UNANIMIDAD de sus miembros, aprueba el punto de agenda referente a "RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL JUAN MANUEL POLAR", y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

STORM DE JOSE LLOS BLANDES DE LLOS BLANDES

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 73°.- materias de competencia municipal en materia de participación vecinal establece lo siguiente: Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Que, el ARTÍCULO 84° de la Ley antes mencionada establece los PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS; inciso 2 numeral 2.2 Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, ello en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 015-2003-MDJLBYR, la misma que crea el Reglamento del Registro Único de Organizaciones Sociales para la participación vecinal en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, la Ordenanza Municipal N° 0023-2003/MDJLBYR, de fecha 21 de agosto del 2003, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales del distrito de José Luis Bustamante y Rivero; el mismo que dice en su artículo tercero dice que las Juntas Vecinales Comunales son organizaciones autónomas formadas a petición del Alcalde, de los regidores o de los propios vecinos para enfrentar y solucionar sus problemas comunes de carácter local que aún tienen a fin de alcanzar un desarrollo social, no persigue fines religiosos ni políticos y se conforman por los vecinos mayores de edad, que viven en la misma urbanización, manzana, calle, pasaje y en número no mayor de 380 integrantes, requisitos que son cumplidos por la "Junta Vecinal Comunal de la Cooperativa Magisterial Juan Manuel Polar" en concordancia con el ARTÍCULO 116°.- JUNTAS VECINALES COMUNALES de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, habiéndose llevado a cabo las elecciones el 16 de julio del 2017 en su local vecinal, el Comité Electoral nombrado a través de la Asamblea General Vecinal de fecha 28 de mayo del 2017, en mismo que quedó integrado por Doña Francisca Beatriz Alejo Huayta, Francisco Javier Arias Cornejo y Edgard Norberto Lajo Paredes y teniéndose la única lista integrada por las siguientes del Cornejo y Cargos:



PRESIDENTE (A)

: Marcela Patricia Espinoza Tejada.

VICE PRESIDENTE (A)

: Sonia Gallegos Guillén.

SECRETARIO (A)

: Mariella Tatiana Carlos Viza Alatrista.

TESORERO (A)

: Carmen Rina Gamarra Silva.

FISCAL

: Javier Fortunato Romero Paredes.

VOCAL

: Carlos Enrique Bejarano Cáceres.

Que, el proceso electoral para la elecciones antes mencionadas ha sido llevado a cabo cumpliendo todos los parámetros establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 0023-2003/MDJLBYR, de fecha 21 de agosto del 2003; por lo cual nueva presidenta Marcela Patricia Espinoza Tejada ha solicitado el reconocimiento de su Junta Directiva que es el Órgano representativo y ejecutivo de la Junta Vecinal, así mismo dicha Junta Vecinal recién se ha creado por lo que también está solicitando su reconocimiento, cumpliendo también los requisitos establecidos en el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal antes citada y conforme al Artículo 4° del Reglamento antes mencionado las Juntas Vecinales se constituyen por Acuerdo de Concejo, ello en concordancia con el Artículo 116° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Por tanto, estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2018:

## ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la JUNTA VECINAL COMUNAL DE LA COOPERATIVA MAGISTERIAL JUAN MANUEL POLAR, siendo integrada por:

PRESIDENTE (A)

: Marcela Patricia Espinoza Tejada.

VICE PRESIDENTE (A)

: Sonia Gallegos Guillén.

SECRETARIO (A)

: Mariella Tatiana Carlos Viza Alatrista.

TESORERO (A)

: Carmen Rina Gamarra Silva.

FISCAL

: Javier Fortunato Romero Paredes.

VOCAL

: Carlos Enrique Bejarano Cáceres.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, inscriba a la JUNTA VECINAL COMUNAL DE LA COOPERATIVA MAGISTERIAL JUAN MANUEL POLAR en el Registro Único de Organizaciones Sociales de Bases de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c. Alcaldía Gerenci Gerenci Gerenci

Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Promoción Social
Unidad de Imagen Institucional
Junta Vecinal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

LUIS BUSTAMANTE BUSTAMA